



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jhonatan Damian Villalba
Demandado	Karina Dos Santos Rodríguez en representación de Andrés Lorenzo Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00194 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda de Investigación de la Paternidad presentada por Jhonatan Damian Villalba, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP), como quiera que no presento el registro civil del menor Andrés Lorenzo traducido al idioma castellano, sin que la razón aducida por la apoderada para obviar su traducción resulte suficientemente justificable, como quiera que dentro de los efectos del amparo de pobreza no se contempla el de eximir la presentación de dicho documento exigido por la ley, como también, solo le compete al Juez, la designación de traductor en caso de controversia sobre el contenido de la traducción.

De igual manera, tampoco acredito el envío de la demanda y sus anexos al demandante, dado que la medida provisional solicitada per se no conlleva su admisión, de un lado, porque este tipo de medidas no es nominada para este tipo de procesos; y de otro, la custodia se adoptara una vez agotado el trámite previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del C.G.P.

Como la demanda y subsanación fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución; por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 63 del 16/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria